



24^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

COMISION B

Puntos 3.12.4 y 3.12.5 del orden del día

INFORME SOBRE LOS INGRESOS OCASIONALES Y SITUACION
DE LA CUENTA DE DISPOSICION DE LA ASAMBLEA

Informe del Director General



1. Introducción

El objeto del presente informe es facilitar las deliberaciones de la Comisión B sobre las recomendaciones que debe presentar a la Comisión A sobre la cuantía de los ingresos ocasionales que han de emplearse para la habilitación de las asignaciones correspondientes al programa y al presupuesto de 1972. Para que la Asamblea Mundial de la Salud disponga de los datos más recientes, no se ha redactado el presente informe hasta el 30 de abril de 1971.

2. Ingresos ocasionales disponibles

	\$
(a) Ingresos varios (en 31 de diciembre de 1970)	3 914 065
(b) Saldo del numerario de la Cuenta de Disposición de la Asamblea (en 30 de abril de 1971)	557 148
	<u>4 471 213</u>
	=====

3. Recomendaciones

3.1 Por la resolución EB47.R7,¹ el Consejo Ejecutivo hace suyas las recomendaciones del Director General de que se habiliten con cargo a los ingresos ocasionales los créditos suplementarios indispensables para costear en 1971 la subida de sueldos del personal de categoría profesional y superior y recomienda a la 24^a Asamblea Mundial de la Salud que "apruebe las propuestas de créditos suplementarios para 1971". Si la Asamblea de la Salud acepta esa recomendación, habrá que habilitar \$1 740 000 de ingresos varios para la citada atención.

3.2 Por la resolución EB47.R8,² el Consejo Ejecutivo recomienda asimismo a la 24^a Asamblea Mundial de la Salud que autorice la transferencia de \$100 000 de los ingresos varios disponibles en 31 de diciembre de 1970 al Fondo Especial del Consejo Ejecutivo, con objeto de disponer en ese Fondo el importe de los gastos efectuados con ocasión de los brotes de cólera de 1970. Si la Asamblea de la Salud acepta esa recomendación, será necesario emplear en la citada atención \$100 000 de ingresos varios.

3.3 Después de examinar el saldo disponible en la cuenta de ingresos ocasionales el 31 de diciembre de 1970 para la habilitación de créditos del ejercicio de 1972, el Consejo Ejecutivo acordó recomendar a la 24^a Asamblea Mundial de la Salud que se emplearan para ese menester

¹ Act. of. Org. mund. Salud 189, pág. 82.

² Act. of. Org. mund. Salud 189, pág. 9.

\$2 000 000 de ingresos ocasionales "en el entendimiento de que se trataba de una medida im- puesta por las circunstancias excepcionales de ese ejercicio, con objeto de evitar un aumento exagerado de las contribuciones de los Estados Miembros por efecto de la subida de sueldos del personal de categoría profesional y superior", en cumplimiento de la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Esa cantidad vendrá a sumarse al tanto alzado de \$1 268 000 disponible en concepto de reembolso con cargo a las asignaciones de Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

3.4 Por la resolución EB47.R34,¹ el Consejo Ejecutivo acordó recomendar a la 24^a Asamblea Mundial de la Salud que se transfiriera al Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles el saldo disponible en la cuenta de ingresos ocasionales, según las evaluaciones comunicadas al Consejo. El saldo disponible en la actualidad en la citada cuenta asciende a \$631 213. En el informe presentado a la Asamblea de la Salud, en relación con el punto 3.15 del orden del día provisional ("Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles"), el Director General recomienda a la Asamblea que disponga la transferencia de esa cantidad al citado Fondo.

Si la Asamblea de la Salud acepta las recomendaciones mencionadas en el párrafo 3, se dará a las disponibilidades de ingresos ocasionales el empleo siguiente:

	\$	\$
Saldo disponible (véase el párrafo 2)		4 471 213
Empleo recomendado:		
Créditos suplementarios para 1971	1 740 000	
Reembolso al Fondo Especial del Consejo Ejecutivo	100 000	
Habilitación de créditos del ejercicio de 1972	2 000 000	
Transferencia al Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles	<u>631 000</u>	<u>4 471 000</u>
	SALDO	<u>\$ 213</u> =====

¹ Act. of. Org. mund. Salud 189, pág. 22.